



ceve

Confederación Empresarial
Veterinaria Española

MODALIDADES FORMATIVAS Y ENTIDADES IMPLICADAS



¿QUÉ ES LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL?

Las cualificaciones profesionales se regulan por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y cada una de ellas **describe un conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional** conforme a las exigencias de la producción y el empleo, dando respuesta a puestos de trabajo con valor y reconocimiento en el mercado laboral.

Estos conocimientos y capacidades se pueden adquirir por formación modular formal, por formación no formal o a través de la experiencia laboral.

En ningún caso regula la profesión o actividad profesional, lo que corresponderá a las diferentes Administraciones competentes según el sector o ámbito de desarrollo.

La cualificación **no constituye** un plan de formación ni se imparte en ningún centro, sino que es la referencia, en el sistema integrado de formación profesional que describe la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, para que se elaboren los **certificados de profesionalidad** y los **títulos de FP**, así como para la acreditación de **competencias por la experiencia laboral**.

¿QUÉ ES EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD?

Los certificados de profesionalidad son el instrumento de **acreditación oficial de las cualificaciones profesionales** del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral.

Cada certificado está estructurado en **unidades de competencias** (UC) y acredita el **conjunto de competencias profesionales** que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral identificable en el sistema productivo.

Los certificados tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y son expedidos por el SEPE y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Los certificados de profesionalidad solo se pueden obtener a través de dos vías:

- **Formación formal** a través de las **academias acreditadas** para impartir la formación y superando todos los módulos (UC) correspondientes al certificado.
- **Acreditación por experiencia laboral que organizan las CCAA**, procedimiento que permite obtener el reconocimiento y la acreditación de todas las unidades de competencia que componen el certificado de profesionalidad. La acreditación de las UC se puede realizar a partir de la integración de la cualificación profesional en el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales sin que esté publicado el certificado de profesionalidad, obteniendo un certificado por cada unidad de competencia.

¿QUÉ ES LA FORMACIÓN BONIFICADA?

La **formación bonificada** para empresas, también conocida como formación programada o formación continua, es una **formación subvencionada** que permite que las empresas proporcionen a sus trabajadores acciones formativas, relacionadas con la actividad de la empresa o puesto de trabajo, para que estos actualicen o mejoren sus competencias.

Esta es una **formación gratuita para los trabajadores** y supone un coste 0 € a las empresas, puesto que **el importe de la acción formativa es bonificable a través de las cuotas de la Seguridad Social.**

Las empresas disponen del siguiente **crédito anual no acumulable** para gastar en la formación de su plantilla:

- de una cantidad mínima de **420 €** para empresas de 1 a 5 trabajadores
- **100%** de la cantidad cotizada para empresas de 6 a 9 trabajadores.
- **75%** de la cantidad cotizada para empresas de 10 a 49 trabajadores.
- **60%** de la cantidad cotizada para empresas de 50 a 249 trabajadores.

Serán cursos bonificables aquellos con **duración mínima de 2 horas** y cuyas materias **guarden relación** con la actividad desarrollada por la empresa y/o el trabajador, con el objetivo de mejorar las competencias y permitir el aumento de sus conocimientos profesionales. La formación debe ser impartida en centros determinados como aptos por el SEPE e integrados en el registro estatal de entidades de formación.

Como conclusión de todo, definir que **la formación bonificada no tiene nada que ver con la formación reglada**, ni con los **certificados de profesionalidad**, ni con el **procedimiento oficial de acreditación por experiencia laboral.**

Las empresas deben tener en mucha consideración estas premisas ya que la formación bonificada es un instrumento de desarrollo profesional mientras que la formación reglada es la vía para dotar a los profesionales de las competencias necesarias para desarrollar su actividad en la empresa. Este planteamiento forma parte del plan estratégico de las empresas, de ahí su valor en tiempo y la necesidad irrenunciable de gestionarlas con conciencia y diligencia.

¿QUÉ ES EL SEPE?

Siglas correspondientes al **Servicio Público de Empleo Estatal**, el organismo autónomo anexo al Ministerio de Empleo que, junto con los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, forma el Sistema Nacional de Empleo.

Su función principal es la **ordenación, desarrollo y seguimiento** de programas y medidas de **Políticas de Empleo**, acompañada por no menos importante función informativa que desarrolla a través de su página web, prestando diferentes servicios para orientar sobre la situación económica y el empleo.

El SEPE es el órgano que anteriormente coordinaba la redacción y publicación del certificado de profesionalidad y autorizaba los centros de formación para impartir la formación formal de los certificados de profesionalidad.

Con la formación del actual gobierno, esta competencia ha pasado a la Secretaría de Formación Profesional del Ministerio de Educación cuyo funcionamiento se está coordinando con el SEPE en lo concerniente a la formación por el empleo.

¿QUÉ ES FUNDAE?

La **Fundación Estatal para la Formación en el Empleo** es la entidad colaboradora y de apoyo técnico del SEPE en materia de formación profesional para el empleo, albergando también funciones de apoyo al Ministerio de Trabajo en el desarrollo estratégico de este sistema de formación.

FUNDAE pertenece al sector público estatal aunque su naturaleza es privada y está adscrita al protectorado del Ministerio de Cultura y Deporte. Está compuesta por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas a nivel estatal (CEOE, CEPYME, UGT, CCOO y CIG).

Uno de sus objetivos es contribuir a que empresas y trabajadores **mejoren las competencias** que les permitan afrontar los cambios del mercado laboral y los sectores productivos mediante una formación de calidad.

En ese sentido, **gestionan los fondos destinados a la formación** programada por las empresas que podrán hacer efectiva mediante bonificaciones en sus cotizaciones a la Seguridad Social.

Destacar que **FUNDAE no tiene competencias en acreditación por experiencia laboral ni en formación formal**, tan solo gestiona formación bonificada en forma de cursos para formación continua.

¿QUÉ ES INCUAL?

El **Instituto Nacional de Cualificaciones** fue creado por el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo y es el instrumento técnico, dotado de capacidad e independencia de criterios, que apoya al Consejo General de Formación Profesional para alcanzar los objetivos del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Depende orgánicamente de la Secretaría General de Educación.

La Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, atribuye al INCUAL la responsabilidad de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional.

Entre las múltiples funciones del INCUAL destacan:

- Proponer el establecimiento y la gestión del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Establecer criterios sobre los requisitos y características que deben reunir las cualificaciones profesionales para ser incorporadas al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Establecer una metodología base para identificar las competencias profesionales y definir el modelo que debe adoptar una cualificación profesional para ser incorporada al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Proponer un sistema de acreditación y reconocimiento profesional.
- Proponer los procedimientos para establecer modalidades de acreditación de competencias profesionales del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como para su actualización.

INCUAL **no acredita** las competencias profesionales, sino que se dedica a **redactar nuevas cualificaciones profesionales o revisar los contenidos de las anteriores** ya publicadas en el BOE para actualizarlas.

No tiene competencia en convocar los procedimientos de acreditación por experiencia laboral, aunque sí que coordina la legislación nacional entorno a ello. Recordemos que dicha competencia pertenece a las CCAA.

En conclusión, al no existir el certificado de profesionalidad publicado, **ninguna centro de formación puede impartir formación formal para ACVs** (la cualificación profesional AGA 488_3).

Cualquier curso que tenga más de 10 horas de formación y dispongan de un diploma que asegure que se ha cursado con aprovechamiento, - es decir, que se ha pasado por una evaluación -, será considerado como **formación no formal** y puede sumar para acumular las 300 horas mínimas necesarias para acceder al procedimiento de acreditación por experiencia laboral, si la materia impartida se corresponde a las competencias profesionales recogidas en la cualificación profesional que se desea acreditar.

Este procedimiento se realiza a través de un tribunal oficial de evaluación que ponen en marcha las comunidades autónomas cuando detectan una necesidad al respeto.

En resumen, los próximos años serán clave en cuanto a las profesiones que diseñan el modelo de empresa veterinaria y al estar definidos los tiempos expresados en el vídeo explicativo, es una situación a la que todos debemos atender con la atención que demanda y adquirir conciencia sobre su grado de importancia y vinculación con el desarrollo futuro de la empresa.

GRACIAS POR VUESTRO TIEMPO



Construye tu propio futuro